Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 039 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas, con sujeción al régimen de contratación directa;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, el señor Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando DPE-DNCS-2104-0018-M de 16 de enero de 2014, solicita a la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera, se remita todas las certificaciones presupuestarias que corresponden a las actividades señaladas en el POA del presente año;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0046-M, de 16 de enero del 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 34 de fecha 16 de enero de 2014, item 530219 denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, para el cumplimiento de la subactividad: *"Pautaje comics Revista ELÉ, por USD 20.000,00 incluido el IVA de la Dirección de Comunicación Social, constante en agosto 2014."*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No-001-DNA-2014 de 20 de enero de 2014, la misma que es autorizada por la Abg. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (E), en la que se certifica que: *"el Pautaje de Comics en la Revista Elé, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida presupuestaria 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios" por el valor de USD. 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014"*;

Que, el Lic. Santiado Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 14 de febrero de 2014, emiten el Informe en el cual se justifica la idoneidad de la empresa ZONACUARIO, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., para que ésta sea invitada para la producción y pautaje de historias tipo cómic de "Los Defensores", en la Revista para niños y niñas ELÉ, para las ediciones de Abril - Mayo 2014, Junio - Julio 2014, Agosto – Septiembre 2014, Octubre - Noviembre 2014, Diciembre 2014 – Enero 2015;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-0127-M de fecha 17 de febrero de 2014, dirigido a la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunica que para continuar con la sensibilización en materia de derechos humanos entre los grupos de atención prioritaria, se ha visto comunicacionalmente necesario continuar con la serie de cómics que se publica en un medio especializado como es la Revista ¡Elé!, para lo cual solicita se autorice el inicio del proceso para la contratación de la producción y pauta de varias historias tipo cómic de *"Los Defensores"*, por el mencionado medio, para el efecto adjunta los términos de referencia, informe de idoneidad, proforma, certificación presupuestaria No. 34, certificación PAC No. 001-DNA-2014, copia de RUC, copia RUP, copia de la cédula del representante legal de la empresa Zonacuario Cía. Ltda.;

Que, el Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-0168-M de 25 de febrero de 2014, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, los Términos de Referencia y el Estudio de Idoneidad/Estudio de Mercado con

las correcciones realizadas en base a las observaciones efectuadas por la Coordinación General Administrativa Financiera, además de los documentos que constan en el memorando No. DPE-DNCS-2014-0127-M de 17 de febrero de 2014, para el inicio de proceso de Cómics "LOS DEFENSORES", lo cual es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 06 de marzo de 2014, con su firma inserta en el referido memorando,

Que, la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nos. DPE-DNA-2014-0217-M de 12 de marzo de 2014, remite los pliegos del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-003-2014, para la Contratación de la producción y pauta de cinco historias tipo cómic de "Los Defensores", en la Revista para niños y niñas ¡ELÉ!, a fin de continuar con la sensibilización en materia de derechos humanos entre los grupos de atención prioritaria, y solicita la elaboración de la respectiva resolución;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 0035-DPE-CGAJ-204 de 18 de marzo de 2014, resolvió: **a)** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobar los Pliegos del mismo, signado con el código No. RE-DPE-003-2014, para la "CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PAUTAJE DE CINCO HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES", EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!, por el presupuesto referencial de USD $14.000,00 dólares más IVA, de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliegos, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 89 del Reglamento General de la referida Ley; **b)** Autorizar se invite a la Compañía ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., propuesto por el Director Nacional de Comunicación, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos; **c)** Designar al Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y al Ing. Juan Fernando Romero Fernández, para que procedan a la apertura del sobre, evaluación y calificación de la oferta, para lo cual estableció sus atribuciones dentro del proceso; **d)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliegos; **e)** Designar al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 19 de marzo de 2014, a las 15h00, publicó en el portal de compras públicas el presente proceso de Régimen Especial en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en el que constan la Invitación y los Pliegos;

Que, mediante "Acta de Audiencias Preguntas y Aclaraciones" de 20 de marzo de 2014, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Ing. Fernando Romero, servidores designados para el efecto, dejan constancia que la empresa Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., no se ha presentado a la audiencia de preguntas o aclaraciones, de acuerdo al cronograma establecido en los

pliegos para la referida contratación;

Que, en atención a la invitación efectuada, la la empresa Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., presentó su oferta en sobre cerrado, el 21 de marzo de 2014, a las 14h50, según consta en la nota inserta en el sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, mediante "Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores", de 21 de marzo de 2014, los servidores designados para el efecto, procedieron a la apertura del sobre de la oferta presentada contenida en 77 hojas y a la revisión documental, concluyendo que no existen errores que requieran convalidación;

Que, mediante "Acta de Calificación" de 21 de marzo de 2014, los servidores designados para el efecto, procedieron a la evaluación y calificación de la oferta, luego de lo cual concluyen que: *"Una vez revisados los correspondientes documentos presentados en la oferta, y habiendo cumplido con lo solicitado en los pliegos en lo referente a los parámetros de calificación, recomendamos a la Coordinadora General Administrativa Financiera proceder con la adjudicación al oferente: ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CIA. LTDA."*; la misma que es aprobada por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, con memorando No. DPE-DNA-2014-0243-M de 24 de marzo de 2014, solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN Y PAUTAJE DE CINCO HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES", EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!,", a favor de la Compañía Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., con nombre comercial "ZONACUARIO" con RUC No. 1792138833001, por el valor de Trece mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 centavos (USD $13.895,40) más IVA, y por el plazo de nueve meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos

correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa y el Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 26 MAR 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAF